

Mediante el artículo 1.6.1.13.2.28 Decreto 1778 de 2021 se establecieron los plazos para presentar las obligaciones asociadas al régimen de precios de transferencia como lo son Declaración Informativa formulario 120 y/o Documentación comprobatoria informe local y maestro, ya que la no presentación oportuna de las obligaciones mencionadas acarrea las sanciones establecidas en el Artículo 260-11 del estatuto tributario, respecto de la documentación comprobatoria y de la declaración informativa.

¿Quiénes están obligados a presentar declaración informativa de precios de transferencia?

Por el año gravable 2021, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes.

Plazos para presentar la declaración informativa de precios de transferencia

La declaración informativa de precios de transferencia se presentará en forma virtual a través de los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, atendiendo al último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario -RUT, sin el dígito de verificación, teniendo en cuenta para tal efecto los plazos establecidos a continuación:

Últimos dígitos de tu NIT	Fecha límite para declarar
1	7 de septiembre 2022
2	8 de septiembre 2022
3	9 de septiembre 2022
4	12 de septiembre 2022
5	13 de septiembre 2022
6	14 de septiembre 2022
7	15 de septiembre 2022
8	16 de septiembre 2022
9	19 de septiembre 2022
0	20 de septiembre 2022

Fuente

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201778%20DEL%2020%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston Global

